



Expediente nº:	12307/2020
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	Programa Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (iniciativa AIRE), Nº de Expediente: GR/AIRE/0152/2020
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.– Mediante resolución de la Alcaldía de 01/10/2020 se inició la ejecución del proyecto incentivado en el marco de la **Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE)** con el número de expediente GR/AIRE/0152/2020 contemplando la contratación de 101 personas. Esta resolución fue sometida con carácter previo a fiscalización siendo de conformidad con fecha 30/09/2020. Para su selección la resolución de 07/09/2020 designó los órganos de selección.

Con fecha 23/04/2021 se ha solicitado a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada la modificación del plazo inicialmente previsto para la contratación de personas dentro de esta iniciativa motivado por el retraso sufrido tras el ataque efectuado al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) del cual está pendiente de resolución.

SEGUNDO.– Presentadas las correspondientes ofertas ante el Servicio Andaluz de Empleo y realizadas las selecciones se van a suscribir contratos de trabajo de duración determinada de seis meses de duración con cláusula para obra o servicio determinado siendo el objeto que motiva la contratación la ejecución de la Iniciativa AIRE convocada por Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, con número de expediente GR/AIRE/0152/2020 según se detalla en la tabla que consta en el resuelto.



Las contrataciones se comunicarán identificando el código de la oferta correspondiente a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– Decreto–ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID–19).

SEGUNDO.– Resolución dictada el 02/09/2020 por la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo concede al Ayuntamiento de Motril subvención de 902.340 euros que tiene por objeto promover la creación de empleo, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

TERCERO.– Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2020.

CUARTO.– Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTO.– Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

SEXTO.– Resolución de la Alcaldesa número 2020006075, de 7 de septiembre de 2020 por la que designa órganos de selección y ordena dirigir ofertas genéricas al Servicio Andaluz de Empleo para seleccionar al personal para la Iniciativa AIRE.

SÉPTIMO.– Artículo 2 del Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2021/417 en fecha 27/04/2021.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:



ÚNICO.– Ordenar la contratación del personal que se relaciona en la siguiente tabla quienes suscribirán contrato de trabajo de duración determinada con cláusula para obra o servicio determinado siendo el objeto que motiva la contratación la ejecución de la Iniciativa AIRE convocada por Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, con número de expediente GR/AIRE/0152/2020.

Percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

El inicio del contrato será el día 28 de abril de 2021 y su duración de seis meses.

PUESTO (CNAE)	CÓD. OCUPACION	G. CO T	ÁREA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COLECCION	RETRIB. MES	S.S. MES	INDE M. CESE	TOTAL R+SS	OFERTA SAE
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	96021013	G410	MANTENIMIENTO	TORCUATO MAYA, FRANCISCO ASIS	74746595E	JOVEN	1.108,33	418,95	36,94	9.385,32	01-2021-8349
PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	96021013	G410	MANTENIMIENTO	CORREA MANZANO, ANTONIO DAVID	75939054T	JOVEN	1.108,33	418,95	36,94	9.385,32	01-2021-8349

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.